



14 JUL. 2020 F-772

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ÁREA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Cecy

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de julio de 2020

1/2

Arred 9:30 am.

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos
Director de Área Administrativa y Financiera
del Centro de Coordinación, Comando, Control
Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 47, numeral 2 y 73, numeral 1, fracción IV y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA a favor de **COMERCIALIZADORA DISICA S.A.S de C.V.**, a fin de contratar la adquisición **"Del Transformador que proporciona la energía eléctrica y material para el reemplazo de línea en el Centro de Atención a Llamadas de Emergencia (CALLE) de Zapotlán el Grande, Jalisco"**.

La adjudicación señalada se solicita por un monto de hasta **\$234,320.00**, (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinte pesos 00/100 M.N. IVA incluido) que serán cubiertos con recursos del ejercicio fiscal 2020, señalando que ésta Entidad cuenta con suficiencia presupuestal de fuente de financiamiento de recursos federales no etiquetados (Fondo de Participaciones Federales) en el capítulo 5000 de la partida 5661, **"Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos"** así como con recursos fiscales del capítulo 2000 de la partida 2461 **"Material eléctrico y electrónico"** para dicha solicitud.

Lo anterior encuentra su justificación en que, el transformador presentó avería después de recibir la descarga de un rayo por tormenta eléctrica y dañó la línea número 2, al verificar la anomalía los voltajes marcaban 23.0 en la línea 1, 36.4 en la línea 3 y 0.0 en la línea 2. Es preciso mencionar que el equipo transformador alimenta las instalaciones eléctricas de alta tensión que suministran energía a los **equipos de misión crítica para las áreas de seguridad de este estado**. Dicha situación, puede generar daños irreversibles a toda la instalación eléctrica del edificio, así como posibles afectaciones en el equipo electrónico y de cómputo del CALLE que forma parte de este Organismo, corriendo un **alto riesgo** de interrupción de energía y por ende pérdida de los servicios de comunicaciones que se brindan a los tres órdenes de gobierno en este subcentro, por lo que debe atenderse esta contingencia de manera inmediata.

Encontrándonos en el supuesto previsto en el artículo 73, numeral 1, fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad de esta dependencia de obtener lo solicitado.



EUC5/SSA/234/2020
ASUNTO: Reparación de Cárcamo
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 14 de julio de 2020
2/2

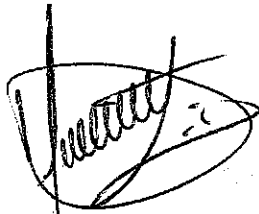
De igual forma esta entidad no cuenta con contrato vigente alguno que ampare la prestación de dicho servicio y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta área requirente, en atención a las necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

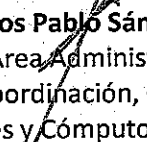
1. Copia simple de la Validación Presupuestal.
2. Documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa (ANEXO A SOLICITUD).
3. Cotización Original del Proveedor donde se manifiestan las necesidades específicas del bien o servicio a adquirir.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.



LAE. Daniel Eduardo Iberri Montes
Subdirector de Servicios de Apoyo
del Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco



Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos
Director de Área Administrativa y Financiera
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco

DEIM
ARCHIVO

ANEXO A SOLICITUD

Respecto de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** solicitada a favor de **COMERCIALIZADORA DISICA S.A.S de C.V.** y por la cantidad de hasta **\$234,320.00**, (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Veinte pesos 00/100 M.N. IVA incluido), para la obtención del servicio relacionado con la solicitud mediante número de oficio **EUC5/DG/0632/2020**, se rinde el siguiente **INFORME: SUPUESTOS**

- A. () Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- B. () En el mercado sólo existe un posible oferente;
- C. () Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- D. () Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- E. () Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- F. (X) Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- G. () Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- H. () Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

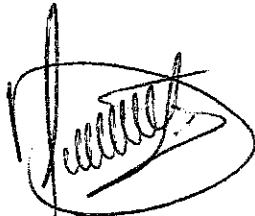
La hipótesis antes seleccionada se justifica porque:

El transformador presentó avería después de recibir la descarga de un rayo por tormenta eléctrica y dañó la línea número 2, al verificar la anomalía los voltajes marcaban 23.0 en la línea 1, 36.4 en la línea 3 y 0.0 en la línea 2. Es preciso mencionar que el equipo transformador alimenta las instalaciones eléctricas de alta tensión que suministran energía a los **equipos de misión crítica para las áreas de seguridad de este estado**. Dicha situación, puede generar daños irreversibles a toda la instalación eléctrica del edificio, así como posibles afectaciones en el equipo electrónico y de computación que forma parte de este Organismo, corriendo un **alto riesgo** de interrupción de energía y por ende pérdida de los servicios de comunicaciones que

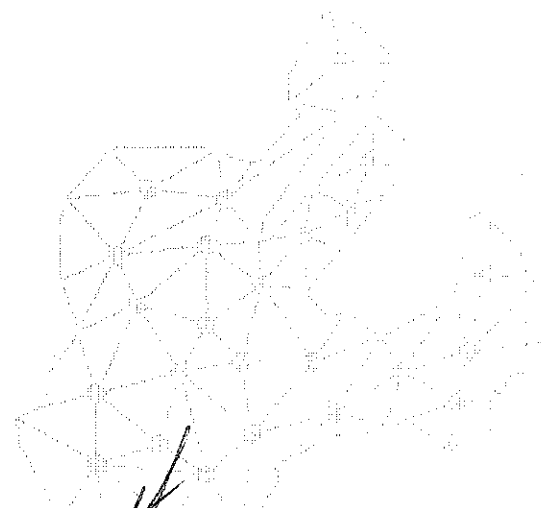
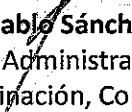
se brindan a los tres órdenes de gobierno en este subcentro, por lo que debe atenderse esta contingencia de manera inmediata.

Lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 1, Fracción IV y artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE



LAE. Daniel Eduardo Iberri Montes
Subdirector de Servicios de Apoyo
del Organismo Público Descentralizado denominado
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Computo del Estado de Jalisco

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos
Director de Área Administrativa y Financiera
Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco

DEIM
ARCHIVO